

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Anuncio

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 22 de marzo de 2024, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

“4. DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DEL NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA RPT NÚMERO 223, TÉCNICO ADMÓN. GENERAL, Y 226, TAG INTERVENCIÓN.

1.º Aprobar la modificación de los puestos de trabajo de la RPT 223 Técnico Admón. General y 226 TAG Intervención, consistente en el incremento del nivel de destino del 24 al 26 de los referidos puestos, en aplicación del criterio de responsabilidad que conlleva la asunción de las funciones de jefatura (artículo 3.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local).

2.º Autorizar y disponer del gasto por importe de 8.892,74 euros, para atender el coste de la modificación de los puestos de trabajo de la RPT que se proponen, a vista del documento contable con número de relación 2024-000012 de Intervención, de fecha 16 de febrero de 2024, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que constan en el expediente.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Alcaldía, Recursos Humanos e Intervención.

4.º Notificar el presente acuerdo a los presidentes de la Junta de Personal y Comité de Empresa, así como a los/as empleados/as que desempeñan los puestos que se modifican.

5.º Remitir copia del acuerdo a la Administración Estatal y Autonómica”.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Antequera, 11 de abril de 2024.

El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

1492/2024